

BUENOS AIRES, 18 de agosto de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, el Convenio Colectivo de Trabajo de la AGCBA, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores en su sesión de fecha 11 de agosto de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que el citado convenio contempla las contrataciones bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado (RTTD).

Que a fin de cubrir las necesidades operativas del organismo se celebraron diversos contratos bajo la aludida modalidad.

Que el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 11 de agosto de 2021, resolvió modificar en ciertos casos, e incrementar, en otros, el valor mensual de ciertos contratos celebrados bajo la modalidad enunciada, de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que prevé el artículo 143 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: MODIFICAR desde el 1º de julio de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021 el valor mensual del contrato celebrado bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con Rodrigo Hernán Domingorena, DNI N° 38.889.803, por un monto mensual de \$ 27.216.- (pesos veintisiete mil doscientos dieciséis).

ARTÍCULO 2º: MODIFICAR desde el 1º de agosto de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y por los valores mensuales que se detallan en el Anexo I de la presente.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

ARTÍCULO 3º: INCREMENTAR desde el 1 de agosto de 2021 el valor mensual de los contratos celebrados bajo el Régimen de Trabajadores por Tiempo Determinado con las personas y en más los valores mensuales que se detallan en el Anexo II de la presente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a la Dirección General de Administración a sus efectos, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC Nº 207/21



ANEXO I RESOLUCION AGC N° 207/21

- Caporale Antonio Legajo N° 1288 por \$ 27.216.-
- Cerminaro Verónica Legajo N° 1487 por \$ 59.850.-
- Coronel, Agustina, Legajo N° 1514, por \$ 57.750.-
- D'Amore Renata Legajo N° 1517 de \$ 150.150.-
- del Valle Valdez, Alejandra, Legajo N° 1513, por \$ 34.650.-
- Duhalde Mariano Legajo N° 1557 por \$ 55.000.-
- Español Jorge Legajo N° 1554 por \$ 65.000.-
- Fotheringham Ana Elizabeth, Legajo N° 1303, por \$ 57.750.-
- Galaz Saavedra Tomas Mauricio, Legajo N° 1523, por \$ 74.865.-
- Gamaleri Gabriela, Legajo N° 1545, por \$ 40.425.-
- Garcia Dario German, Legajo N° 1521, por \$ 41.000.-
- Garcia Florencia Araceli, Legajo N° 1502, por \$ 40.425.-
- Girat Rocio, Legajo N° 1504, por \$ 79.000.-
- Grimolizzi Cristian, Legajo N° 1491, por \$ 60.000.-
- Kaskich Aldana Ailen, Legajo N° 1541, por \$ 42.042.-
- Montaña Jimena, Legajo N° 1520, por \$ 73.500.-
- Motto Valentina, Legajo N° 1546, por \$ 42.000.-
- Pereiro Daniela, Legajo N° 1515, por \$ 50.000.-
- Sanagua Ariel, Legajo N° 1440, por \$ 40.425.-
- Smith Marcelo, Legajo N° 1402, por \$ 40.425.-
- Vivona Melina Lorena, Legajo N° 1556, por \$ 60.000.-
- Beviacqua Martínez, Aldana Ornella, Legajo N° 1520, por \$ 76.545.-
- Caballero Duarte, Sofia Belen, Legajo N° 1553, por \$ 68.250.-
- Bianchi Christian Legajo N° 1519, por \$ 63.000.-
- Anapo Jaquelina Legajo N° 1555, por \$ 63.000.-
- Cabrera Pinto, María Fernanda, Legajo N° 1423 por \$ 57.750.-
- Mercolleri, Adriana Rocio Legajo N° 1494 por \$ 85.124.-
- Peñarada, Andrea Victoria Legajo N° 1204 por \$ 49.789.-
- Degliantoni, Carla, Legajo N° 1475 por \$ 209.633.-
- Costas Díaz, Lucía, Legajo N° 1313 por \$ 68.871.-
- Corvalan, Maria Laura, Legajo N° 1499, por \$ 181.682.-
- Ruano, Martín, Legajo N° 1210 por \$ 59.483.-
- Tripolatti Ponte, Milena, Legajo N° 1489 por \$ 68.607.-
- Frutos, Jesica Carolina, Legajo N° 1534 por \$ 111.169.-
- Etcheverry, Gastón, Legajo N° 1536 por \$ 85.759.-
- Correa, Julieta, Legajo N° 1477 por \$ 83.853.-
- Moreno, Sofia, Legajo N° 1552, por \$ 91.476.-
- Aronez García, María Ysabel, Legajo N° 1559, por \$ 75.595.-
- Sarmiento, Pedro, Legajo N° 1561 por \$ 109.263.-
- Peralta Picolini, Facundo, DNI N° 39.089.579 por \$ 103.950.-



ANEXO II RESOLUCION AGC N° 207/21

- Paz Milagros, Legajo 1539, por \$ 8.500.-
- Di Tella Maria Pia, Legajo 1479, por \$ 5.720.-
- Heyberger Belen, Legajo 1490, por \$ 4.830.-
- Muñoz Adriana, Legajo 1506, por \$ 10.100.-
- Casareigo José Luis, Legajo 1507, por \$ 10.100.-
- Caldaroni Rafael, Legajo 1509, por \$ 10.100.-
- Sueldo Daniel, Legajo 1537, por \$ 10.100.-
- Cid Mateo, Legajo 1505, por \$ 5.500.-
- Gómez Rodrigo, Legajo 1268, por \$ 2.600.-
- Leyes Gabriel, Legajo 1256, por \$ 3.150.-
- Puig Guadalupe, Legajo 1420, por \$ 2.600.-
- Lencinas, Dolores, Legajo N° 1562, por \$ 4.400
- Fernández, Carlos Adrián, Legajo N° 1295, por \$ 15.000.-
- Nasta, Yamila Susana, Legajo N° 1325 por \$ 2.680.-
- Diaz, Jesica, Legajo N° 1385 por \$ 2.000.-
- Bussio Fabiana, Legajo N° 1219 por \$1.900.-
- Valetti, Santiago, Legajo N° 1432 por \$ 2.300.-
- Fernandez, Sanders Aldana, Legajo N° 1433 por \$ 27.400.-
- Gutierrez Natalia Paola, Legajo N° 1455 por \$ 2.000.-
- Parise Eduardo, Legajo N° 1462 por \$ 2.100.-
- Fernandez Morales Mailen, Legajo N° 1467 por \$ 2.700.-
- San German Wolornik, Giselle Rita, Legajo N° 1395 por \$ 1.800.-